

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII OCTUBRE DE 2017 N° 317

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 937/17 **Fecha: 02/10/2017**

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-09.210/17, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 1° de septiembre al 30 de septiembre del corriente año;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 7.742.156,54), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 48 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 7.742.156,54), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 49 de este Boletín).

ARTÍCULO 3°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.643.568,68), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 52 de este Boletín).

ARTÍCULO 4°.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos Un millón seiscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.643.568,68), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 52 de este Boletín).

ARTÍCULO 5°.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos un millón trescientos noventa y tres mil cien con cincuenta y seis centavos (\$ 1.393.100,56), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 53 de este Boletín).

ARTÍCULO 6°.- Incrementátese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132

de Origen Provincial, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos un millón trescientos noventa y tres mil cien con cincuenta y seis centavos (\$ 1.393.100,56), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 54 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por la suma total de Pesos doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 55 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 1123 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 938/17 Fecha: 02/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **Rivadavia 21423 S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-08.375/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión de la Empresa **Rivadavia 21423 S.R.L.**, a partir del Ejercicio 2017, dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 939/17 Fecha: 02/10/2017

VISTO:

La Licitación Privada N° 44/2017, tramitada por expediente N° 2017-1146, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 411**, en comodato por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada Licitación, realizada de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 44/2017, relacionada con la provisión de Insumos para realizar determinaciones contra consumo para Equipo **Cobas e 411**, en comodato por noventa (90) días, en el Servicio de Laboratorio del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, solicitado por la Secretaría de Salud, tramitado por expediente N° 2017-1146, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos (\$ 557.400.-).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.9.0 "Insumos de Laboratorio", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 940/17 Fecha: 02/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de los trabajadores **Juan Manuel MOLINA** (Legajo N° 3377), **Hugo Mateo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 3884), **Hugo Diógenes ALFONSO** (Legajo N° 575), **Fernando SARCO** (Legajo N° 3668), **Claudio Daniel RODRÍGUEZ** (Legajo N° 1089) y **José María CÓRDOBA** (Legajo N° 3268), quienes prestan servicios en las distintas dependencias de dicha Secretaría, atento las tareas desarrolladas por los mismos y la

responsabilidad que conlleva su cabal cumplimiento, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-19.384/08, N° 4134-25.313/09, N° 4134-09.264/17, N° 4134-09.265/17, N° 4134-09.266/17 y N° 4134-09.267/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en las Dependencias que se mencionan para cada uno de ellos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en la Categoría que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

- **ALFONSO Hugo Diógenes** (D.N.I. N° 18.538.745 - Legajo N° 575), Dirección General de Obras Viales, en el Agrupamiento Técnico - Clase A;
- **CÓRDOBA José María** (D.N.I. N° 20.728.745 - Legajo N° 3268), Dirección de Higiene Urbana, en el Agrupamiento Técnico - Clase I;
- **FERNÁNDEZ Hugo Mateo** (D.N.I. N° 21.573.365 - Legajo N° 3884), Dirección General de Obras Viales, en el Agrupamiento Técnico - Clase B;
- **MOLINA Juan Manuel** (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377), Dirección General de Obras Viales, en el Agrupamiento Técnico - Clase B;
- **RODRÍGUEZ Claudio Daniel** (D.N.I. N° 24.139.580 - Legajo N° 1089), Dirección General de Obras Viales, en el Agrupamiento Técnico - Clase A;
- **SARCO Fernando** (D.N.I. N° 33.981.258 - Legajo N° 3668), Dirección de Obras Civiles, en el Agrupamiento Técnico - Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 941/17 Fecha: 02/10/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 4547, promulgada por Decreto N° 555/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se crea el **Consejo Consultivo de Adultos Mayores**, cuyo

principal objetivo es la formulación en el corto y mediano plazo e instrumentar políticas destinadas a mejorar la integración social y la calidad de vida de la tercera edad;

Que a los efectos de concretar lo dispuesto por el artículo 3° de la citada norma legal, procede la creación de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Consultivo de Adultos Mayores, con nivel de Dirección;

Que se propone para ocupar el mencionado cargo al señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607), quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de octubre de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, con dependencia directa de ésta, la Coordinación Ejecutiva del Consejo Consultivo de Adultos Mayores, con nivel de Dirección, conforme disposiciones de la Ordenanza N° 4547, promulgada por Decreto N° 555/17.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1° de octubre de 2017, al señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607 - D.N.I. N° 4.402.578) en las funciones de Coordinador Ejecutivo del Consejo Consultivo de Adultos Mayores, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 942/17 Fecha: 03/10/2017

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto con el señor **Martín BACIGALUPO**, para el desempeño de funciones de Responsable de Polo, realizando tareas como Coordinador en actividades administrativas y productivas que se realicen en el Polo Productivo, en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el ámbito de la Dirección de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.731/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en el marco del Plan General de Actividades del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo expediente N° 11.824/2016 y Resolución MDS N° 184/2017;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", del Programa 01.00. "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Obra suscripto con el señor **Martín BACIGALUPO** (D.N.I. N° 28.165.381) para el desempeño de funciones de Responsable de Polo, realizando tareas como Coordinador en actividades administrativas y productivas que se realicen en el Polo Productivo, en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el período del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 943/17 Fecha: 03/10/2017

VISTO:

Los Contratos de Obra suscriptos con los señores **Patricia Elizabeth FARIAS** y **Manuel César RAMÍREZ**, para el desempeño de funciones de Técnicos de Obra, realizando tareas como Capacitadores en actividades productivas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el ámbito de la Dirección de Ingresos Social con Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, según actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-08.729/17 y N° 4134-08.735/17, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se desarrollan en el marco del Plan General de Actividades del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo expediente N° 11.824/2016 y Resolución MDS N° 184/2017;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional", en la Partida 3.4.5.0. "Servicios de Capacitación", del Programa 01.00. "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los Contratos de Obra suscriptos con los señores **Patricia Elizabeth FARIAS** (D.N.I. N° 32.961.349) y **Manuel César RAMÍREZ** (D.N.I. N° 16.570.198) para el desempeño de funciones de Técnicos de Obra, realizando tareas como Capacitadores en actividades productivas en el Programa de Ingreso Social con Trabajo, en el período del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017 y del 1° de julio al 31 de diciembre de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 944/17 Fecha: 03/10/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, creada por Decreto N° 460/10 y modificada por Decretos N° 879/14, N° 1059/14, N° 270/15 y N° 121/16; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de estructura que ha tenido desde su creación el Consejo Mujeres, en busca de un abordaje integral respondiendo a una planificación integral de sus acciones tanto asistenciales como promocionales, y conforme al método de trabajo que tiene la Dirección Ejecutiva del mismo, se requiere la modificación de la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva;

Que la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria incorporará a su eje de intervención la temática de trata de personas en tal sentido se solicita la modificación de su estructura interna;

Que, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los funcionarios, en cuanto corresponda, del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1° de septiembre de 2017, la estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, el cual desarrollará sus actividades a través de las dependencias que se mencionan el Anexo I que forma parte integrante del presente, y que tendrá la siguiente Misión:

- Crear un espacio que aborde la temática de las mujeres que contribuya a la construcción de una nueva identidad de la mujer como sujeto;
- Lograr un cambio cultural de Estado y sociedad civil para poder lograr una convivencia democrática en el respeto a las diferencias;
- Promover el desarrollo personal y autoesti-

ma de los participantes desde un marco de valoración de su cultura, saberes y propias capacidades;

- Impulsar la transversalidad en las políticas públicas de las distintas áreas, a partir de actividades y programas conjuntos;
- Promover y/o profundizar el trabajo de organizaciones y fortalecimiento de redes.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cesen, a partir del día 1º de septiembre de 2017, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **BRAÑA Lorena Giselle** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), como Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género;
- **BORRAJO Andrea Cristina** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), como Directora de Niñez y Adolescencia;
- **GÓMEZ Silvia Lilian** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697), como Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino".

ARTÍCULO 4º.- Dése de baja, a partir del 1º de septiembre de 2017, como integrante de la Planta de Personal Temporario a la trabajadora **Daniela Alejandra NEGELI** (D.N.I. N° 30.697.493 - Legajo N° 4702).

ARTÍCULO 5º.- Desígnanse, a partir del día 1º de septiembre de 2017, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo I a las funcionarias que en cada caso se nombran, y asígnase a las mismas, en los casos que corresponda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, por el porcentaje de su retribución salarial que se establece para cada una de ellas.

ARTÍCULO 6º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a las trabajadoras **Beatriz Esther GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 13.107.493 - Legajo N° 3453) y **Romina Verónica SANCHIS** (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo N° 4558), quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, en el Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 7º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a las trabajadoras que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, integrando la Planta Temporal de Personal, una retribución mensual equi-

valente al Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres

Legajo

Categoría

BARRIOS, Lourdes Raquel

N° 5225

Profesional A

FLORES, Fátima Anahí

N° 5583

Técnico A

GÁLVEZ, Malena

N° 4705

Profesional A

HERRERA, Flavia Noemí Angélica

N° 4738

Profesional A

MONCHO, Flavia Lorena

N° 4699

Profesional A

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

A N E X O I

CONSEJO DE MUJERES DE ITUZAINGÓ, POR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Directora Ejecutiva: Sra. Marta Alicia PÉREZ (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 0008), con un Adicional por Disposición Permanente del veinticinco por ciento (25%).

Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género: Dra. Lorena Giselle BRAÑA (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta y seis por ciento (36%).

1. Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes: Dra. Andrea Cristina BORRAJO (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta y seis por ciento (36%).

- a) Departamento de Comunicación, Información y Difusión: Vacante.
- b) Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas: Vacante.
- c) Departamento de Gestión Administrativa: Vacante.
- d) Departamento de Asistencia Técnica: Vacante.

2. Dirección Administrativa: Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO (D.N.I. N° 17.192.834 - Legajo N° 3808), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta y seis por ciento (36%).

3. Dirección de Redes Territoriales: Sra. Silvia Lilian GÓMEZ (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 0697), con un Adicional por Dispo-

sición Permanente del treinta y seis por ciento (36%).

4. Dirección de Niñez y Adolescencia: Lic. Daniela Alejandra NEGELI (D.N.I. N° 30.697.493 - Legajo N° 4702), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta y seis por ciento (36%).

a) Departamento Administrativo: **Sra. Rosa Clara ANDRÉS** (D.N.I. N° 13.022.566 - Legajo N° 3082), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

5. Dirección Operativa del Refugio "Busco Mi Destino": Vacante.

a) Departamento Coordinación: Vacante.

6. Dirección de Promoción de Derechos y Memoria: Sra. Aldana Celeste RÍOS (D.N.I. N° 25.764.941 - Legajo N° 4104), con un Adicional por Disposición Permanente del diez por ciento (10%).

a) Departamento de Prevención del Delito de Trata de Persona: Vacante.

b) Departamento de Promoción de Derechos: Vacante.

* * * * *

DECRETO N° 945/17 Fecha: 03/10/2017

VISTO:

El Decreto N° 848/17, por el cual se dispuso la eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas jubiladas y/o pensionadas, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo del mismo se cometió un error de tipeo en el año de la eximición otorgada al señor **Juan Luis ROMERO**, Partida N° 134.297, correspondiendo el año 2017, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.936/16;

Que en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 848/17, correspondiente al otorgamiento de eximición de la Tasa por Servicios Generales a personas jubiladas y/o pensionadas, donde dice:

"4134-04.936/16 ROMERO, Juan Luis
134.297 100% 2016"

debe decir:

"4134-04.936/16 ROMERO, Juan Luis
134.297 100% 2017"

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 946/17 Fecha: 04/10/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.282/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

93.120 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.750/17; y

CONSIDERANDO:

Que por un error de tipeo en el mismo se consignó como períodos condonados a “1990 y 2002”, correspondiendo el período “1990 a 2002”;

Que en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 762/17, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Condónase la deuda que registra el Legajo N° 93.120 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos 1990 a 2002, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-06.750/17.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 950/17 Fecha: 05/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Haydée Susana LAGUNA** (D.N.I. N° 10.160.240) a través del expediente N° 4134-08.587/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la devolución del importe abonado de más en concepto de Derechos de Oficina por la Renovación de la Licencia de Conductor, habiéndosele cobrado como una licencia para todas las categorías, correspondiendo la categoría particular para mayores de sesenta y cinco (65) años, conforme informe producido por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Haydée Susana LAGUNA** (D.N.I. N° 10.160.240) correspondiente a Derechos de Oficina por la Renovación de la Licencia de Conductor, por la suma de Pesos doscientos veinticuatro (\$ 224,00), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.587/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 “Secretaría General”, Rubro 12.2.99.01 “Derechos de Oficina”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 951/17 Fecha: 05/10/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 “De las Exenciones”, artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 952/17 Fecha: 05/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Salud conforme actuaciones administrativas que corre bajo el N° 4134-09.356/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la realización de la **Primera Jornada Regional de Discapacidad e Inclusión**, a llevarse a cabo el día 10 de octubre del corriente año en la Universidad de Morón;

Que la misma está dirigida a profesionales de la salud, educación y al público en general y es organizada por los Responsables Regionales de Discapacidad, Directores y Referentes de las Municipalidades de Luján, General Rodríguez, Moreno, Merlo, Ituzaingó, Morón, Hurlingham, Tres de Febrero, Marcos Paz y General Las Heras;

Que procede en consecuencia declarar dicha Jornada como de Interés Municipal, mediante el dictado pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Primera Jornada Regional de Discapacidad e Inclusión**, a llevarse a cabo el día 10 de octubre de 2017 en la Universidad de Morón, y autorízase la participación en la misma del Centro de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 953/17 Fecha: 06/10/2017

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los be-

neficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 58 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 954/17 Fecha: 06/10/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 43/2017, tramitada por expediente N° 2017-1112, relacionada con la adquisición de mil ochocientas (1.800) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **EMPREDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 43/2017, relacionada con la adquisición de mil ochocientas (1.800) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-1112, a la firma **EMPREDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.** en la suma de Pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$ 1.224.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento y Conservación General" -

Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 955/17 Fecha: 06/10/2017

VISTO:

La celebración del 145º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 3017-300, ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de octubre para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las distintas actividades comerciales o industriales del Distrito, en adhesión a tal acontecimiento, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.369/17;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor realce a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución N° 2017-300 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades el día 24 de octubre de 2017 al celebrarse el 145º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo para que adopten las medidas necesarias a fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales a la población.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 956/17 Fecha: 06/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-09.349/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la presentación del Libro “**Dioses del Trueno**” de **Sandra MOYANO** y **Ramón ROBLES**, que se llevará a cabo el día 27 de octubre del corriente año en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**;

Que dicho libro relata las vivencias de los combatientes de la Guerra de Malvinas contadas por ellos mismos, siendo el señor **Ramón ROBLES** uno de esos combatientes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso de espacios públicos;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el evento de referencia, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del Libro “**Dioses del Trueno**” de **Sandra MOYANO** y **Ramón ROBLES**, organizado por la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2017 en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, autorizándose el uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 957/17 Fecha: 06/10/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Yanina Vanesa LOMBARDO** (D.N.I. N° 33.546.118 - Legajos N° 5931 y N° 5932) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3638 y N° 4930), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.015/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en consecuencia proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 16 de mayo de 2017, la renuncia presentada por la docente **Yanina Vanesa LOMBARDO** (D.N.I. N° 33.546.118 - Legajos N° 5931 y N° 5932) a sus funciones como Maestra Inicial Suplente, Turnos Mañana y Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en reemplazo de la docente **Gabriela Soledad REY** (Legajos N° 3638 y N° 4930).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 958/17 Fecha: 09/10/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Hábitat Social de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, establecida por Decreto N° 373/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Administrativo, resultando necesario proceder a la designación del trabajador que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la señora **María Florencia RAMOS** (Legajo N° 5272), quien presta servicios en la citada Dirección, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.712/14;

Que, asimismo y teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, se solicita el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la señora **María Florencia RAMOS** (D.N.I. N° 37.557.280 - Legajo N° 5272) en el cargo de Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 959/17 Fecha: 09/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-18.872/04; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se deje sin efecto el Adicional por Disposición Permanente asignado oportunamente al Jefe del Departamento Bacheo, dependiente de la Dirección de Bacheo y Toma de Juntas, señor **Eulogio SOSA** (Legajo N° 2658), atento que ha dejado de realizar tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de octubre de 2017, el Adicional por Disposición Permanente asignado oportunamente al señor **Eulogio SOSA** (D.N.I. N° 11.029.182 - Legajo N° 2658), Jefe del Departamento Bacheo de la Dirección de Bacheo y Toma de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 960/17 Fecha: 09/10/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Aníbal Tomás CUELLO** (Legajo N° 381), quien presta servicios en la Dirección General de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.388/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, al trabajador **Aníbal Tomás CUELLO** (D.N.I. N° 10.624.122 - Legajo N° 381), quien presta servicios en la Dirección General de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 961/17 Fecha: 10/10/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Oscar Antonio MORENO** (Legajo N° 3431), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas al citado trabajador, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del mismo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.405/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, al trabajador **Oscar Antonio MORENO** (D.N.I. N° 13.653.858 - Legajo N° 3431), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 962/17 Fecha: 10/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Frente Unidad Ciudadana**, obrante en el expediente N° 4134-09.291/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Caravana Cultural, con concentración en la Plaza "1º de Mayo", en la calle Castelar entre Tel Aviv y Portugal, con marcha sobre la calle Almagro y llegada por la calle Cnel. Pringles a la Plaza "Eva Perón", donde culminará la jornada en un escenario donde se manifestarán los candidatos a las elecciones legislativas del 22 de octubre del corriente año, que se llevará a cabo el día sábado 14 de octubre;

Que asimismo, solicita autorización para la utilización del Centro Deportivo y Recreativo

"La Torcaza" el día 07 de octubre, desde las 13:30 horas hasta las 19:00 horas aproximadamente, para realizar un ensayo general del acto;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Frente Unidad Ciudadana** a la realización de una Caravana Cultural, con concentración en la Plaza "1º de Mayo", en la calle Castelar entre Tel Aviv y Portugal, con marcha sobre la calle Almagro y llegada por la calle Cnel. Pringles a la Plaza "Eva Perón", donde culminará la jornada en un escenario donde se manifestarán los candidatos a las elecciones legislativas del 22 de octubre de 2017, que se llevará a cabo el día sábado 14 de octubre de 2017, autorizándose el uso de los citados espacios públicos.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al **Frente Unidad Ciudadana** a la utilización del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza" el día 07 de octubre de 2017, desde las 13:30 horas hasta las 19:00 horas, para realizar un ensayo general del acto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Deportes y Recreación préstese la colaboración necesaria para el mejor desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 963/17 Fecha: 10/10/2017

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Jefe de la División Catastro del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, como consecuencia de la renuncia pre-

sentada por la señora **Graciela Haydée SAMONTA** (Legajo N° 128); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proveer al adecuado funcionamiento de áreas fundamentales en el quehacer diario de la administración municipal, con la designación de los responsables a cargo de cada una de ellas;

Que se propone para dicho cargo al señor **Martín Alejandro LAMAS** (Legajo N° 5370), quien presta servicios en la mencionada Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para el desempeño de tales funciones, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.042/17;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2017, el señor **Martín Alejandro LAMAS** (D.N.I. N° 37.181.260 - Legajo N° 5370) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2017, al señor **Martín Alejandro LAMAS** (D.N.I. N° 37.181.260 - Legajo N° 5370) en las funciones de Jefe de la División Catastro del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

DECRETO N° 964/17 Fecha: 10/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-09.042/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal que presta servicios en esa Dependencia, como así también el incremento de la retribución asignada a los integrantes de la Planta de Personal Temporario, atento las tareas desarrolladas por los trabajadores, la importancia de las mismas y la responsabilidad y dedicación puestas en su realización;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en el Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ALONSO, María Verónica	N° 1621	Profesional A
CASASOLA, Vilma Edith	N° 0951	Técnico A
CHIARELLO, Beatriz María	N° 3593	Técnico A
DA SILVA, Ivana Valeria	N° 1633	Técnico A
DIEL, Estela Corina	N° 3741	Técnico A
HINOJOSA, Mónica Graciela	N° 2957	Técnico A

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Ingresos Públicos, integrando la Planta Temporaria de Personal, una retribución mensual equivalente al Agrupamiento y Clase que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
BIASCA, Ximena María	N° 5260	Técnico A
BUCCI, Carlos Alberto	N° 5831	Administrativo A
COLACIOPPO, Marcela Silvina	N° 5815	Delegado Presup. I
ORGEIRA, María Belén	N° 4603	Administrativo A

PÉREZ, Mónica Cecilia
N° 5103 Administrativo A

RIZZO, Martín Hernán
N° 5084 Profesional B

RODRÍGUEZ, Gonzalo Javier
N° 5830 Administrativo A

SOCAS, Ignacio Ezequiel
N° 5214 Técnico A

VIZCAINO, Mercedes Raquel
N° 3311 Administrativo A

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 966/17 Fecha: 11/10/2017

VISTO:

La nota presentada por la señora **Beatriz María VASTA** relacionada al pedido de adhesión a los beneficios previstos por la Ordenanza N° 12.410, por la deuda que registra la Partida N° 170.094 en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.416/07; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales inició juicio de apremio por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, tendiente al cobro de la deuda de la mencionada Partida, reclamando los períodos 1994/12 a 2007/08 inclusive;

Que dicha dependencia emitió opinión al respecto, sugiriendo el desistimiento de la acción judicial iniciada por encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza de referencia los períodos reclamados;

Que ante esta situación, el desistimiento de la deuda es el medio procedente para evitar un mayor perjuicio;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Apremios, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Partida N° 170.094, reclamando los períodos 1994/12 a 2007/08 inclusive, en autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/ RODRÍGUEZ Teodoro s/ APREMIO**" en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, en atención a encontrarse alcanzados por los beneficios de la Ordenanza N° 12.410 los períodos reclamados, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-17.416/07.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 966/17 Fecha: 11/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Mauricio Fabián GONZÁLEZ** (Legajo N° 5888), quien presta servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador, durante el período del día 06 de junio hasta el 15 de agosto del presente año, inclusive, desempeñó funciones de Personal de Atención de Caja Recaudadora en la Tesorería Municipal, sin haberse asignado oficialmente dichas funciones ni abonado la retribución correspondiente ni la Bonificación por Falla de Caja, conforme las disposiciones del artículo 32º de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.242/17;

Que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados por el mismo a efectos de proceder a su abono, teniendo en cuenta el principio de "igual remuneración por igual tarea" establecido por el artículo 6º, inciso f), de la Ley N° 14.656 y artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante dictamen N° 190/17;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios presta-

dos por el trabajador **Mauricio Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.821.499 - Legajo N° 5888) en el área de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el período del día 06 de junio al 15 de agosto de 2017, inclusive, con una asignación mensual equivalente a la Categoría "Personal de Atención de Caja Recaudadora".

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador **Mauricio Fabián GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 38.821.499 - Legajo N° 5888), por el período mencionado, la Bonificación por Falla de Caja, establecida por el artículo 32° de la Ordenanza N° 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 967/17 Fecha: 11/10/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo N° 5665) a las funciones de instructor de los Cursos de Capacitación para el personal municipal de distintos niveles, con relación a los temas inherentes a la aplicación práctica del Sistema Informático, referidos a la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, con una asignación de cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.261/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de agosto de 2017, la renuncia presentada por el

señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (D.N.I. N° 11.203.640 - Legajo N° 5665) a las funciones de instructor de los Cursos de Capacitación para el personal municipal de distintos niveles, con relación a los temas inherentes a la aplicación práctica del Sistema Informático, referidos a la Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal, con una asignación de cuarenta y ocho (48) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.261/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 968/17 Fecha: 11/10/2017

VISTO:

El Decreto N° 515/15 por el que se aceptó la renuncia presentada por el señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo N° 019 - D.N.I. N° 11.203.640) a sus funciones de Director General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1° de julio de 2015, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.827/15; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, a través de dicho acto administrativo se dispuso el pago de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2014 y dieciocho (18) días de la licencia proporcional del año 2015, y del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, a partir de la fecha mencionada;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el organismo provincial deniega por Resolución N° 869279, de fecha 06 de julio del corriente año, el beneficio de jubilación ordinaria, por no reunir los recaudos de años y servicios necesarios, atento que de lo informado por Administración Nacional de Servicios Sociales - ANSES, surge que los servicios autónomos reconocidos que revisten el carácter de "fehacientes" de acuerdo al procedimiento establecido por la Circular N° 50/12 resultan ser tan solo por el período 03/1980 al 09/1980, considerando a los restantes años "para cómputos de años";

Que los servicios comprendidos como "para cómputo de años" no son tenidos en cuenta como "cómputo de servicios fehacientes" por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por tanto el funcionario de re-

ferencia no cuenta con la cantidad de años de servicios "con aportes fehacientes" necesarios para obtener la jubilación ordinaria prevista en el artículo 24°, inciso a), del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que las causas de invalidez del acto administrativo no surgen siempre expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico rige el principio basado en el artículo 18° del Código Civil (actual artículo 12° del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el "vicio" o "defecto" del acto administrativo tenga una correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto no es indispensable que ello surja de un texto expresa que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T.II, página 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto, tornando al acto irregular y sometiéndolo a la anulación oficiosa, basado en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, es claro que el Decreto N° 515/15 fue dictado en base a información errónea, por lo que el mismo adolece de un vicio en uno de sus requisitos esenciales, como es la causa, determinando la necesidad de su anulación (Ordenanza N° 11.654, artículos 106° proemio, 112°, 113° y 116° a contrario), conforme Dictamen N° 195/17 de la Asesoría Letrada;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 515/15, por el cual se aceptó la renuncia presentada por el señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo N° 019 - D.N.I. N° 11.203.640) a sus funciones de Director General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria

establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.827/15.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase al señor **Carlos Rodolfo LOMBARDI** (Legajo N° 019 - D.N.I. N° 11.203.640) a sus funciones de Director General de Estadísticas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago al mencionado funcionario de los salarios caídos desde la fecha del cese, 1° de julio de 2015, descontándose las sumas percibidas en concepto de licencia pendiente de los ejercicios 2014 y 2015 y anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 969/17 Fecha: 11/10/2017

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Dr. Manuel Belgrano (ex 2ª Rivadavia) N° 21.917/21.921, entre Gral. José María Pirán y Manuel Rodríguez Fragio, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 485b, Parcela 1g, Partida N° 163.554, en trámite por expediente N° 4134-08.468/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio alquiló el inmueble en cuestión por el período del día 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que por carta documento N° 378420834, de fecha 11 de febrero de 2014, el Municipio notificó al locador que se encontraban a su disposición los alquileres correspondientes al inmueble locado, con resultado negativo;

Que vencido el contrato de locación, el Municipio continuó ocupando el inmueble hasta la actualidad, en forma pública, pacífica y continua, desarrollando sus actividades la Dirección de Fortalecimiento Comunitario (ex Dirección de Acción Social);

Que al vencerse el contrato locativo y manteniéndose en la ocupación del inmueble, el Municipio en forma unilateral modificó la relación de poder respecto de la finca, efectuándose la interversión del título de tenedor a poseedor a título de propietario, en los términos del artículo 1915 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que si bien el poseedor en su relación de poder sobre el inmueble no tiene obligación de producir su título de posesión, cuando alguien entra a un inmueble reconociendo la propiedad en otro, para transformarse en poseedor, debe intervertir el título, mediante actos exteriores

que manifiesten fehacientemente su voluntad de asumir la posesión plena del bien inmueble, en el caso de la Administración Pública a través del dictado del acto administrativo pertinente;

Que mediante carta documento N° 78174384 4, de fecha 15 de agosto de 2017, dirigida al domicilio contractual, se intimó por el plazo de diez (10) días al señor **Juan Carlos HERNÁNDEZ**, a los fines de presentarse en las actuaciones administrativas y ejercer su derecho respecto del inmueble en cuestión, cartular que fue devuelta al remitente con resultado negativo;

Que de las actuaciones administrativas surge la publicación de edictos, en los términos del artículo 66° de la Ordenanza N° 11.654, en el Boletín Oficial Municipal y el diario "La Opinión" de Morón, a los fines que los titulares de dominio, sus herederos y/o terceros se presenten a ejercer su derecho respecto del inmueble, de cuyo vencimiento y resultado negativo se certifica por el presente;

Que en consecuencia corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Dr. Manuel Belgrano (ex 2ª Rivadavia) N° 21.917/21.921, entre Gral. José María Pirán y Manuel Rodríguez Fragio, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección E, Manzana 485b, Parcela 1g, Partida N° 163.554, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniel Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575) y al Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente al Notario **Dn. Gastón Renato DI CASTELNUOVO**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 970/17 Fecha: 12/10/2017

VISTO:

La denuncia realizada por la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con

la Comunidad, en trámite por expediente N° 4134-09.041/17; y

CONSIDERANDO:

Que de la mencionada denuncia, surge que el día 20 de septiembre del corriente año, alrededor de las 8:15 horas, el trabajador **Carlos Claudio PREININGER** (Legajo N° 3248) habría agredido físicamente al trabajador **Diego FRAGA** (Legajo N° 4900) en el depósito de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, sito en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 1548, hecho del cual fue testigo el Jefe del Departamento de Logística, señor **José LA RUSSA** (Legajo N° 3281);

Que el hecho mencionado constituiría, prima facie, la falta administrativa tipificada como incumplimiento a las obligaciones del trabajador municipal, conforme las disposiciones del artículo 38°, inciso d) de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los mencionados trabajadores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por el hecho ocurrido el día 20 de septiembre de 2017, alrededor de las 8:15 horas, en el depósito de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, sito en la calle Cnel. Pedro Aquino N° 1548, donde el trabajador **Carlos Claudio PREININGER** (Legajo N° 3248) habría agredido físicamente al trabajador **Diego FRAGA** (Legajo N° 4900), hecho del cual fue testigo el Jefe del Departamento de Logística, señor **José LA RUSSA** (Legajo N° 3281), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.041/17.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a los trabajadores mencionados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 971/17 Fecha: 12/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-09.228/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado a la Jefa del Departamento de Zoonosis, **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (Legajo N° 4957), en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria que le demandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a la Jefa del Departamento de Zoonosis de la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, **Dra. Flavia Carolina CATANIA** (D.N.I. N° 23.772.101 - Legajo N° 4957), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 972/17 Fecha: 12/10/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.3 de la Ordenanza Fiscal y los correspondientes del Título I, Capítulo 1, artículo 1.2 de la Ordenanza Impositiva; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de jubilados y/o pensionados;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los artículos 12.1., 12.2. y 12.3. del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de jubilados y/o pensionados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la Página 59 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 973/17 Fecha: 12/10/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la Página 60 de este Boletín.

DECRETO N° 974/17 Fecha: 13/10/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-09.034/17, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la “**Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda.**”; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 01 a 142 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 09 a 16;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 146 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la “**Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda.**”, con domicilio legal en la calle Tel Aviv N° 1609, del Partido de Ituzaingó, e inscribábase a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la “**Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos PROAS Ltda.**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

DECRETO N° 975/17 Fecha: 13/10/2017

VISTO:

Las actuaciones acumuladas en el expediente N° 4134-06.407/17, por el cual tramita sumario administrativo, con el objeto de deslindar responsabilidad administrativa de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839); y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del plexo probatorio surge acreditado, que la mencionada trabajadora incurrió en una importante cantidad de inasistencias injustificadas y/o sin avisos, actos que se encuentran tipificados como incumplimiento a la siguiente obligación: “Prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario, que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción

al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal" (artículo 38°, inciso a, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto 1115/15);

Que en su defensa (fs. 24), la imputada admite no tener como justificar parte de las ausencias, manifestando que faltó (cosa que habría hecho sin autorización) para cuestiones relacionadas con la construcción de su casa y que varios días se ausentó por encontrarse descompuesta y otros por hacer un curso;

Que, la imputada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, ha omitido hacer uso del derecho de alegar en tiempo y forma, en consecuencia, se le dio por perdido tal derecho;

Que de la prueba documental producida, se observa la clara conducta y responsabilidad de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), surgiendo de la documentación adjuntada a las citadas actuaciones las faltas e incumplimientos, no mediando medios probatorios proporcionados por la encartada que permitan apartarse de lo que sugiere la prueba de cargo;

Que, las conductas descriptas constituyen respecto de la trabajadora de referencia los injustos administrativos e incumplimiento a la siguiente obligación: Prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horarios general, especial o extraordinario, que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal" (artículo 38°, inciso a, de la citada Ordenanza);

Que en tales condiciones, corresponde la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en los artículos 40°, 41° y 42° de la Ordenanza N° 4155, ya sea llamado de atención, apercibimiento, suspensión de hasta treinta (30) días y cesantía;

Que debes considerarse como agravantes que la imputada es titular del cargo de Jefa de División en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, lo cual supone mayores responsabilidades y consecuentemente debió imponerse una mayor contracción al trabajo;

Que cabe poner de resalto en este punto que el Máximo Tribunal Provincial tiene resuelto: "A efectos de determinar las sanciones a aplicar, el acto que concluye el sumario administrativo disciplinario debe analizar y ponderar los deberes, obligaciones y responsabilidades inherentes a los cargos ejercidos por cada uno de los funcionarios y agentes involucrados en los hechos investigados" (cfr. SCBA, LP, B 63286 RSD 77-16, 04/05/2016);

Que la Junta de Disciplina, reunida conforme las disposiciones vigentes, concluye que cabe una sanción correctiva de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la suspensión por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, de la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), quien desempeña el cargo de Jefa de División Ploteo en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en los términos de los artículos 40°, 41° y 42° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto 1115/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar a la trabajadora **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839) de lo dispuesto por el artículo 1º, haciendo entrega en el acto de notificación, con el objeto de propender al derecho de defensa de la trabajadora mencionada, de copia del presente acto administrativo, auto de imputación y conclusión de la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 976/17 Fecha: 13/10/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Administración, resultando necesario proceder a la designación del agente que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la citada Secretaría propone para cubrir el mismo a la trabajadora **Carolina Fabiana GÓMEZ** (Legajo N° 4421), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar

las tareas mencionadas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.661/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de octubre de 2017, la trabajadora **Carolina Fabiana GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.154.632 - Legajo N° 4421) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a la señora **Carolina Fabiana GÓMEZ** (D.N.I. N° 36.154.632 - Legajo N° 4421) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 977/17 Fecha: 17/10/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cecilia Claudia BETTOLI** (Legajo N° 2840), quien presta servicios en la Dirección de Promoción del Empleo de la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la responsabilidad que conlleva el cumplimiento de las funciones asignadas a la citada trabajadora, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.517/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a la trabajadora **Cecilia**

Claudia BETTOLI (Legajo N° 2840 - D.N.I. N° 17.187.967), quien presta servicios en la Dirección de Promoción del Empleo de la Subsecretaría de Empleo, Economía Social y Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, en el Agrupamiento Profesional Clase B.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 978/17 Fecha: 17/10/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Luis Miguel DÍAZ** (Legajo N° 262), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.516/17;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, al trabajador **Luis Miguel DÍAZ** (D.N.I. N° 11.994.978 - Legajo N° 262), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 979/17 Fecha: 17/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-09.408/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de los festejos con motivo de la con-

memoración del 50° Aniversario de la fundación de la **Escuela Primaria N° 15 “República de Venezuela”**, a llevarse a cabo el día 27 de octubre del corriente año, en el horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la misma, ubicada en las calles León Bloy y Boulevard Fleming, que constará de espectáculos, muestra de trabajos, proyección de videos, etc.;

Que la comunidad educativa del mencionado establecimiento educativo solicita el apoyo y colaboración de la Municipalidad para para el mejor desarrollo de dicho evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos con motivo de la conmemoración del 50° Aniversario de la fundación de la **Escuela Primaria N° 15 “República de Venezuela”**, a llevarse a cabo el día 27 de octubre de 2017, en el horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la misma, ubicada en las calles León Bloy y Boulevard Fleming.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 980/17 Fecha: 17/10/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-01.981/16, por el que el **Colegio Nuestra Señora de Belén** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 854/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 “De las Exenciones”, este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio Nuestra Señora de Belén** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2016, correspondiente al Legajo N° 200.332, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.981/16 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 981/17 Fecha: 18/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 4291), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones de Secretario en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.515/17; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO** (Legajo N° 4291 - D.N.I. N° 27.919.636), licencia sin goce de haberes, en el desempeño de sus funciones de Secretario en el **Instituto Superior de Formación**

Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 09 de octubre y hasta el día 26 de octubre de 2017, ambas fechas inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1., del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-09.515/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 982/17 Fecha: 18/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telmex Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-08.841/17, solicitando autorización para la realización de trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la Avda. Pte. Juan D. Perón desde el N° 8940 hasta una cámara a construir sobre dicha Avda. N° 9060, según plano adjunto a fs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 33 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telmex Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica, en la Avda. Pte. Juan D. Perón desde el N° 8940 hasta una cámara a construir sobre dicha Avda. N° 9060, obra tramitada por expediente N° 4134-08.841/17, y según plano obrante a fs. 04 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 983/17 Fecha: 19/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-09.475/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Gral. Juan Lavalleja entre Boulogne Sur Mer y José S. Malabia; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-09.475/17, en el domicilio del señor **Juan José PARERA**, ubicado en la calle Gral. Juan Lavalleja N° 748, según **Proyecto IT- 2198**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 984/17 Fecha: 19/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381), quien presta servicios en la Secretaría de

Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita prórroga de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 301/17, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.531/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Alejandro Martín SABATELLI** (Legajo N° 3381 - D.N.I. N° 24.685.672) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 1° de noviembre de 2017 y por el término de seis (6) meses, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 985/17 Fecha: 19/10/2017

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Analia Mabel ORTIZ** (Legajo N° 626), quien desempeñaba funciones en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ocurrido el día 19 de mayo del corriente año, conforme de la Dirección General de Administración de Personal obrante en el expediente N° 4134-17.934/07; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja a la citada trabajadora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento a la trabajadora **Analia Mabel ORTIZ** (D.N.I. N° 13.423.895 - Legajo N° 626), quien prestaba servicios en el Centro de Desarrollo Social San Antonio, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 19 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 986/17 Fecha: 20/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, obrante en el expediente N° 4134-09.575/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento del porcentaje del Adicional por Disposición Permanente asignado al Director de Mantenimiento de Flota Pesada, señor **Norberto Sebastián DURÁN** (Legajo N° 1076) en virtud de las tareas desarrolladas por dicho funcionario que le demandan la realización de tareas fuera del horario normal de la Administración Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de septiembre de 2017, al Director de Mantenimiento de Flota Pesada, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, señor **Norberto Sebastián DURÁN** (D.N.I. N° 26.534.929 - Legajo N° 1076), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 987/17 Fecha: 20/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2** de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-

09.538/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una peña destinada a recaudar fondos para reponer el cerco perimetral del establecimiento, ubicado en la calle Blas Parera N° 1425, el cual fue robado, que se llevará a cabo el día 05 de noviembre del corriente año, y que contará con la participación de la Orquesta y el Coro Municipal;

Que solicita asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento, prestando la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales su conformidad con lo solicitado, requiriendo la declaración de Interés Municipal del mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una peña organizada por la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2** de Ituzaingó, destinada a recaudar fondos para reponer el cerco perimetral del establecimiento, que se llevará a cabo el día 05 de noviembre de 2017, con la participación de la Orquesta y el Coro Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presétese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 988/17 Fecha: 20/10/2017

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Luis Alberto CALVO** (Legajo N° 633), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, ocurrido el día 07 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado trabajador;

Que asimismo la señora **Mabel Olga CASAL** (D.N.I. N° 11.098.099), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de los hijos mayores de edad del mencionado trabajador, señores **Anabella Gisele CALVO** (D.N.I. N° 33.114.927) y **Luciano Ariel CALVO** (D.N.I. N° 38.256.320), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.524/17;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al trabajador **Luis Alberto CALVO** (D.N.I. N° 12.380.791 - Legajo N° 633), quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, a partir del día 08 de septiembre de 2017, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.524/17.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Mabel Olga CASAL** (D.N.I. N° 11.098.099), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 989/17 Fecha: 23/10/2017

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Analía Verónica SCIGLIANO** a través del expediente N° 4134-09.563/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder abonar el consumo de energía eléctrica de la vivienda que habita conjuntamente con su esposo e hijos y la tía, que es la propietaria del inmueble, atento carecer de recursos para hacerle frente;

Que, atento la grave situación planteada y que la imperiosa necesidad de contar con dicho servicio, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Analia Verónica SCIGLIANO** (D.N.I. N° 27.779.202) un subsidio por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400.-), destinado al pago del consumo de energía eléctrica de la vivienda que habita conjuntamente con su grupo familiar, ubicada en la calle Aconquija N° 1864, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.563/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 990/17 Fecha: 23/10/2017

VISTO:

La ausencia del señor Jefe de Compras, **Don Roberto ALBALAT** (Legajo N° 488), con motivo de hacer uso el mismo de parte de su licencia anual ordinaria, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.586/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 23 de octubre y hasta el 03 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia

de su titular, el señor **Roberto ALBALAT**, y abó-nese a la misma la diferencia existente entre su actual categoría y la de Jefe de Compras, por el período mencionado, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 991/17 Fecha: 24/10/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Claudia LIZARRAGA** (Legajo N° 2071), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.621/17;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2017, a la trabajadora **Claudia LIZARRAGA** (D.N.I. N° 17.487.166 - Legajo N° 2071) en el Agrupamiento Servicio Clase I, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 992/17 Fecha: 25/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, obrante en el expediente N° 4134-09.450/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la "**Caminata Solidaria y Salu-**

dable 2017”, que se llevará a cabo en el Circuito Aeróbico del Parque Leloir, el día 25 de noviembre del corriente año;

Que el evento tiene como objetivo realizar una acción comunitaria y solidaria, ya que los participantes donarán un alimento no perecedero con destino a entidades de beneficencia y el Grupo hará una donación en medicamentos para el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó, participando de la organización del mismo el Rotary Club de Ituzaingó;

Que se solicita la autorización de la Comuna para realizar el corte vehicular de las calles del Circuito Aeróbico y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “**Caminata Solidaria y Saludable 2017**”, organizada por el **Grupo Farmacias Central Oeste**, a llevarse a cabo el día 25 de noviembre del 2017 por las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a realizar el corte del tránsito vehicular de las calles del Circuito Aeróbico del Parque Leloir por las que se llevará a cabo la prueba mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Culturales y de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y las Direcciones Generales de Deportes y Recreación, de Sonorización, Iluminación y Video y de Ceremonial y Protocolo, préstese la debida colaboración y arbitrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, Promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI
ALMEIDA**

* * * * *

DECRETO N° 993/17 Fecha: 26/10/2017

VISTO:

Los candidatos electos de la Junta Interna de Delegados Municipales de la **Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.)** Seccional Ituzaingó-Hurlingham, con mandato desde el día 29 de septiembre de 2017 y hasta el día 29 de septiembre de 2019, que revistan en la planta temporaria del Municipio, en trámite por expediente N° 4134-09.577/17; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes emitidos por la Dirección General de Administración de Personal surge que los trabajadores **Nelsa María CARO** (Legajo N° 4555), **Cristian David GUERRERO** (Legajo N° 5311), **Gisele Carolina FLEITAS** (Legajo N° 4503), **Eduardo Adrián FILIPETTI** (Legajo N° 5475), **Néstor Andrés RUIZ** (Legajo N° 4516), **Ramón Carlos SÁNCHEZ** (Legajo N° 5143), **Juana Elva RIVAS** (Legajo N° 3958), **Julio Alberto GARCÍA DE LA MATA** (Legajo N° 3500) y **Nidal SABRÍN** (Legajo N° 5154), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el personal de Planta Temporaria regido por la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/2016 y Ordenanza N° 4155 y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio de Morón preexistente, conforme lo dispone el artículo 2º de la Ley N° 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de sus designaciones, pudiendo ser dados de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que en virtud de ello, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal

de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro", sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que a los fines de tornar operativa la doctrina emanada del cimero Tribunal provincial corresponde efectuar la previa reserva y oposición que surge de los precedentes jurisprudenciales en causa: L. 102.254 "Mansilla", sent. del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sent. del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velázquez", sent. del 16-VII-14, entre otros;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)** Seccional Ituzaingó-Hurlingham y a los integrantes de la Junta Interna de Delegados Municipales, con mandato desde el día 29 de septiembre de 2017 y hasta el día 29 de septiembre de 2019, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley Nº 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los siguientes trabajadores: **Nelsa María CARO** (Legajo Nº 4555), **Cristian David GUERRERO** (Legajo Nº 5311), **Gisele Carolina FLEITAS** (Legajo Nº 4503), **Eduardo Adrián FILIPETTI** (Legajo Nº 5475), **Néstor Andrés RUIZ** (Legajo Nº 4516), **Ramón Carlos SÁNCHEZ** (Legajo Nº 5143), **Juana Elva RIVAS** (Legajo Nº 3958), **Julio Alberto GARCÍA DE LA MATA** (Legajo Nº 3500) y **Nidal SABRÍN** (Legajo Nº 5154).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 994/17 Fecha: 26/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento Villa Irupé**, obrante en el expediente Nº 4134-09.653/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización en las instalaciones de la misma del **Torneo de Judo "Ciudad de Ituzaingó"**, organizado por la Federación Metropolitana de Judo, que se llevará a cabo el día 04 de noviembre del corriente año;

Que el mencionado Torneo es abierto e interfederativo, siendo ésta su primera edición, previéndose, de todo salir bien, su realización en forma anual;

Que solicita la declaración de Interés Municipal del evento y el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del mismo, prestando la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales su conformidad con lo solicitado;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Torneo de Judo "Ciudad de Ituzaingó"**, organizado por la Federación Metropolitana de Judo, que se llevará a cabo el día 04 de noviembre de 2017 en las instalaciones de la **Sociedad de Fomento Villa Irupé**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de las Direcciones Generales de Deportes y Recreación y de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO Nº 995/17 Fecha: 26/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-09.609/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (Legajo Nº 1417), Jefa de la División Eventos y Programación, fue

invitada a participar, en calidad de Acreditada, en el **Encuentro de Cine**, organizado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 26, 27, 28 y 29 de octubre del corriente año, en representación de dicha Dirección y del Festival de Cine de Ituzaingó;

Que el mencionado evento propicia la reunión entre directores, productores y estudiantes con referentes del cine, con el fin de potenciar la calidad estética y las estrategias de producción de los realizados bonaerenses, a través de charlas, mesas-debate, clases magistrales y proyecciones de películas presentadas por sus directores;

Que se solicita la declaración de Interés Cultural de la citada actividad y el otorgamiento a la trabajadora mencionada de una suma de dinero para hacer frente a gastos en concepto de movilidad y hospedaje;

Que, corresponde hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417- D.N.I. N° 26.589.280), Jefa de División Eventos y Programación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el **Encuentro de Cine**, organizado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2017, en representación de dicha Dirección y del Festival de Cine de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la trabajadora **Zaida DE PEDRO** (Legajo N° 1417 - D.N.I. N° 26.589.280), la suma de Pesos cuatro mil novecientos veinte (\$ 4.920.-), destinados a hacer frente a gastos de traslado y hospedaje en la citada ciudad de la Provincia de Buenos Aires, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 996/17 Fecha: 27/10/2017

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 06 de noviembre y hasta el 19 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 997/17 Fecha: 27/10/2017

VISTO:

El robo ocurrido entre los días 23 y 25 de septiembre del corriente año en los micros municipales guardados en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"; y

CONSIDERANDO:

Que el día lunes 25 de septiembre el

trabajador **Héctor Raúl SOSAYA** (Legajo N° 1516), a cargo de la coordinación de micros en el citado predio, comunica al Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada que al tomar servicio y hacer la supervisión diaria de los mismos observa que el micro N° 3, Dominio GRN-152, se encuentra sin la tapa del tanque de combustible, con faltante de gasoil, y sin la llave corta corriente y el micro N° 1, Dominio GSG-094, con faltante de la llave corta corriente, haciendo notar que hasta el día sábado 23 se cumplieron los servicios con normalidad hasta las 21:00 horas no habiendo detectado ninguna irregularidad, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.241/17;

Que el mencionado trabajador realizó la correspondiente denuncia penal en sede policial;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 44° de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de iniciar las actuaciones presunariales tendientes a deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a través de la Asesoría Letrada, la iniciación de actuaciones presunariales a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal, respecto del robo ocurrido entre los días 23 y 25 de septiembre de 2017 en los micros municipales N° 1 y N° 3 guardados en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.241/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 998/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos

Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-09.673/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 57 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 999/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Salud, **Dr. Domingo MACCARONE**, quien hará uso de licencia médica, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.669/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que de igual modo y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 453/09, resulta necesario delegarse en el citado funcionario la firma del Departamento Ejecutivo en lo que hace a la suscripción de los distintos contratos de

locación de obra, como así también la asignación de la Caja Chica otorgada a la citada Dependencia por Decreto N° 003/17;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Director General de Salud, **Dr. Diego MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5491), como Secretario de Salud Interino, a partir del día 02 de noviembre de 2017 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, **Dr. Domingo MACCARONE**, quien se encuentra con licencia médica, y asignase al mismo, por el tiempo que dure la suplencia, la Caja Chica otorgada a la Secretaría por Decreto N° 003/17.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la persona del Señor Director General de Salud, **Dr. Diego MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627 - Legajo N° 5491), la firma de los distintos contratos de locación de obra a que hace referencia el Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, a partir del día 02 de noviembre de 2017 y hasta tanto dure la ausencia del Señor Secretario de Salud, **Dr. Domingo MACCARONE**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1000/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

La creación de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realizada por Decreto N° 426/17; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la mencionada Dirección de la estructura pertinente a efectos de garantizar el mejor funcionamiento de la misma, proponiéndose la creación de un Departamento Social, que tenga a su cargo la realización de las tareas administrativas de la misma, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.598/17;

Que se solicita la designación en el cargo a crear del señor **Oscar Enrique MENDOZA**, Veterano de la Guerra de Malvinas, quien reúne

las condiciones de capacidad e idoneidad para su desempeño;

Que el señor **MENDOZA** ha ofrecido sus servicios "ad honorem" para ejercer el cargo de referencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento Social Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2017, al señor **Oscar Enrique MENDOZA** (D.N.I. N° 14.584.878), en el cargo de Jefe del Departamento Social Malvinas de la Dirección Social y Cultural Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con carácter "Ad Honorem".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 1001/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 1972, promulgada por Decreto N° 268/07, y del artículo 47º de la Ordenanza N° 4438, promulgada por Decreto N° 1122/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General requiere el otorgamiento de la "Bonificación por Título" a favor de la señora Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSSA** (Legajo N° 4761), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.808/17;

Que en las circunstancias del caso se da la situación que el título hace al desempeño de la función, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, a la señora Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, **Lic. Ximena Alejandra SANTAROSA** (D.N.I. N° 31.307.399 - Legajo N° 4761), una "Bonificación por Título", de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución básica.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1002/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

El Contrato de Obra suscripto con el señor **Carlos Emiliano VEGA** (D.N.I. N° 26.821.257), con fecha 17 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo corresponde a la presentación del espectáculo "Titirifeo", llevado a cabo el día 19 de agosto en el Auditorio "Néstor C. Kirchner", en el marco de los festejos del Día del Niño, organizados por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género;

Que corresponde autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Programa 01.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Obra suscripto con el señor **Carlos Emi-**

liano VEGA (D.N.I. N° 26.821.257), con fecha 17 de agosto de 2017, correspondiente a la presentación del espectáculo "Titirifeo", llevado a cabo el día 19 de agosto de 2017 en el Auditorio "Néstor C. Kirchner", en el marco de los festejos del Día del Niño, organizados por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1003/17 Fecha: 30/10/2017

VISTO:

El expediente N° 4134-01.524/16, por el que el **Instituto "San Francisco Solano" de Educacional Ituzaingó S.A.** solicita acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 854/14; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Instituto "San Francisco Solano" de Educacional Ituzaingó S.A.** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el ejercicio 2016, correspondiente a los Legajos N° 94.900 y N° 22.056, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.524/16 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, inciso 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educacional de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1004/17 Fecha: 31/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por los señores **Manuel Ángel FRÍAS** (D.N.I. N° 8.480.856) y **Silvana LUQUEZ** (D.N.I. N° 11.686.582), en relación al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 21a, a través del expediente N° 4134-20.223/14; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados ocupan en calidad de poseedores a título de propietario en forma pacífica, continua e ininterrumpida, el inmueble en cuestión por más de cuarenta y cuatro (44) años, de conformidad a la prueba documental y testimonial agregada en las actuaciones de referencia;

Que a efectos de obtener la regularización dominial del predio procedieron a efectuar la Cesión y Derechos Posesorios a favor del Municipio;

Que una vez obtenida la incorporación al dominio Municipal, del inmueble antes individualizado, se efectuará la donación del mismo a los señores **Manuel Ángel FRÍAS** y **Silvana LUQUEZ**, autorizada por la Ordenanza N° 4014 y en virtud de los términos de la Ley N° 10830, de interés social;

Que se encuentra especificado el destino o afectación que ha tenido y tiene actualmente el inmueble poseído de "Vivienda Familiar";

Que se encuentra agregado en las actuaciones administrativas el pertinente plano de mensura a los fines de la prescripción adquisitiva del dominio N° 136-0056-2017;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes;

Que el presente se dicta en los términos del artículo 108°, inciso 3°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de

Ituzaingó y su posterior donación a favor de los señores **Manuel Ángel FRÍAS** (D.N.I. N° 8.480.856) y **Silvana LUQUEZ** (D.N.I. N° 11.686.582), del inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 21, del Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, rumbos y linderos de acuerdo a su título antecedente son: diez metros (10,00 m) de frente al Noroeste, veintiocho metros con setenta y siete centímetros (28,77 m) en su costado al Sudoeste, diez metros (10,00 m) en su contrafrente al Sudeste y veintiocho metros con setenta y siete centímetros (28,77 m) en su otro costado al Noreste, lindando por su frente al Noroeste con la calle Ayolas, por su costado al Sudoeste con el lote 20, por su contrafrente al Sudeste con fondo del lote 8 y por su otro costado al Noreste con el lote 22, con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (287,69 m²), y según plano de mensura que pretende prescribir de acuerdo a la Ley N° 24320, N° 136-0056-2017 de fecha 28 de julio de 2017, se designó catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 92, Parcela 21a, cuyas medidas, rumbos y linderos son: diez metros (10,00 m) de frente al Noroeste, veintiocho metros con cincuenta y dos centímetros (28,52 m) en su costado al Sudoeste, diez metros con veintisiete centímetros (10,27 m) en su contrafrente al Sudeste y veintiocho metros con treinta centímetros (28,30 m) en su otro costado al Noreste, lindando por su frente al Noroeste con la calle Ayolas, por su costado al Sudoeste con el lote 20, por su contrafrente al Sudeste con fondo del lote 8 y por su otro costado al Noreste con el lote 22, con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (287,90 m²).

ARTÍCULO 2º.- Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio bajo la Matrícula 29.754 (136) a favor de **Santiago Eduardo BARQUIN ORTIZ** y **Esther Cornelia DOLDI de PITTORINO**.

ARTÍCULO 3º.- Requierase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la realización de los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial por parte de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1005/17 Fecha: 31/10/2017

VISTO:

La convocatoria a la realización de un Concurso destinado a seleccionar personal idóneo para cubrir el cargo de Jefe del Departamento Archivo General de la Ventanilla Única Simpli-

ficada, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de Gestión, conforme Decreto N° 513/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Evaluación designada por dicho Decreto se ha expedido según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.464/16, seleccionando para el puesto concursado a la trabajadora **Gabriela Mariana ANDRÉS** (Legajo N° 4156), por haber obtenido el mejor puntaje en las pruebas realizadas;

Que la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, luego del período de prueba realizado, solicita la designación de la mencionada trabajadora a partir del día 1° de noviembre del corriente año, contando con la conformidad de la Jefatura de Gabinete;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1° de noviembre de 2017, a la señorita **Gabriela Mariana ANDRÉS** (D.N.I. N° 33.905.037 - Legajo N° 4156), en el cargo de Jefa del Departamento Archivo General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de Gestión, conforme Concurso llevado a cabo a través del expediente N° 4134-04.464/16.

ARTÍCULO 2º.- Dése de baja, a partir del día 1° de noviembre de 2017, a la trabajadora **Gabriela Mariana ANDRÉS** (D.N.I. N° 33.905.037 - Legajo N° 4156) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1006/17 Fecha: 31/10/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-09.668/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **20° Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **20° Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre de 2017 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 281/17 Fecha: 02/10/2017

Designación del señor **Adolfo David ARIAS** (D.N.I. N° 25.010.689), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 02 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 282/17 Fecha: 03/10/2017

Designación del señor **Mauro Emiliano SOSA** (D.N.I. N° 35.160.075), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 02 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 283/17 Fecha: 10/10/2017

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Sara Paola CABRAL** (D.N.I. N° 38.089.290 - Legajo N° 5527), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 284/17 Fecha: 10/10/2017

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Paul Iván FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 37.839.701 - Legajo N° 5052), quien presta servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 285/17 Fecha: 10/10/2017

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de

2017, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 286/17 Fecha: 10/10/2017

Aceptación, a partir del día 31 de agosto de 2017, de la renuncia presentada por la **Lic. Claudia Roxana FOLGUEIRAS** (D.N.I. N° 22.229.366 - Legajo N° 6028), a sus funciones en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 287/17 Fecha: 11/10/2017

Designación de la señorita **María Belén POLLACCIA** (D.N.I. N° 37.280.519), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Asesores, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 288/17 Fecha: 12/10/2017

Designación de la señora **Daniela Vanesa LÓPEZ BIRRA** (D.N.I. N° 31.176.871), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "Barrio Nuevo", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 13 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 289/17 Fecha: 12/10/2017

Designación del señor **Diego FRAGA** (D.N.I. N° 23.146.386 - Legajo N° 4900), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones en el Departamento de Logística, a partir del día 18 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 290/17 Fecha: 12/10/2017

Designación del señor **Leandro Martín BANQUERO** (D.N.I. N° 33.401.333), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 291/17 Fecha: 13/10/2017

Designación de la señorita **Eva Flavia UMER** (D.N.I. N° 33.036.627), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del día 25 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 292/17 Fecha: 13/10/2017

Modificación de la Resolución N° 287/17 de designación de la señorita **María Belén POLLACCIA** (D.N.I. N° 37.280.519), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Asesores, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 293/17 Fecha: 13/10/2017

Designación del señor **Leonardo Carlos SCHMID** (D.N.I. N° 22.000.076), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 294/17 Fecha: 13/10/2017

Designación del señor **Walter Marcelo FARÍAS** (D.N.I. N° 28.028.108 - Legajo N° 989), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 295/17 Fecha: 13/10/2017

Designación de la señora **Verónica Gisele BANDACCARI** (D.N.I. N° 33.329.325), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en la Unidad de Atención Primaria Móvil, a partir del día 17 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 296/17 Fecha: 13/10/2017

Designación del señor **Luis Alberto CABRERA** (D.N.I. N° 30.010.561), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo tareas de operario, a partir del día 13 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

RESOLUCIÓN N° 297/17 Fecha: 14/10/2017

Designación del señor **Rafael Jaime ARZA** (D.N.I. N° 11.030.289), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de vigilancia, a partir del día 14 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 298/17 Fecha: 14/10/2017

Designación de la señora **Susana Esther SORIA** (D.N.I. N° 16.214.237 - Legajo N° 5427), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 10 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 299/17 Fecha: 16/10/2017

Designación de la señorita **Mailén FOX** (D.N.I. N° 36.398.920), como integrante de la

Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones técnicas, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 300/17 Fecha: 16/10/2017

Designación de la señora **Silvana Ana-lía MACAROFF** (D.N.I. N° 29.168.852), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 301/17 Fecha: 17/10/2017

Designación de la señora **Valeria Mar-ion LACKOVIC AGUIRRE** (D.N.I. N° 26.916.766), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 10 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 302/17 Fecha: 17/10/2017

Designación del señor **Mariano Gastón LUCERO** (D.N.I. N° 37.250.451), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 1° de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 303/17 Fecha: 18/10/2017

Designación del señor **Carlos Fernando PALMA** (D.N.I. N° 29.191.645), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, cumpliendo funciones de asistente técnico, a partir del día 02 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 304/17 Fecha: 18/10/2017

Incremento, a partir del día 1° de octubre de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Vanesa Mariela BARBERAN** (D.N.I. N° 25.056.271 - Legajo N° 5021), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 305/17 Fecha: 19/10/2017

Acéptase, a partir del día 06 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la trabajadora **Denise Anabella ROLUTI** (D.N.I. N° 34.514.424 - Legajo N° 5264), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 306/17 Fecha: 23/10/2017

Designación de la señora **Micaela Alejandra BARRIOS** (D.N.I. N° 35.805.387), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 23 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 307/17 Fecha: 23/10/2017

Designación de la señora **Nayla Soledad BELTRÁN** (D.N.I. N° 26.716.332), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora de viola, a partir del día 16 de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 308/17 Fecha: 23/10/2017

Designación del señor **Sacha MIMEN-DEZ MORETTINI** (D.N.I. N° 35.722.596), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, cumpliendo funciones de asistente técnico, a partir del día 02 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 309/17 Fecha: 25/10/2017

Designación del **Arq. Miguel José BAGNATO** (D.N.I. N° 31.433.539), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo tareas de ejecución de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección de obras, a partir del día 23 de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 310/17 Fecha: 25/10/2017

Designación de la señora **Melisa Débora CALDERÓN** (D.N.I. N° 36.822.325), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a partir del día 1° de septiembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 311/17 Fecha: 26/10/2017

Baja, a partir del día 29 de septiembre de 2017, de la trabajadora **Elizabeth Alejandra ZALAZAR** (D.N.I. N° 30.158.436 - Legajo N° 4611), en sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 312/17 Fecha: 27/10/2017

Derogación de la Resolución N° 246/17, por la cual se designó al señor **Sebastián Luis CASAS** (D.N.I. N° 22.829.181) para prestar servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 030/17 **Fecha: 09/10/2017**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la sesión ordinaria de fecha 11 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 031/17 **Fecha: 18/10/2017**

VISTO:

La Ordenanza N° 3876, por la cual se creó la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar a un Concejál a propuesta del Presidente del Cuerpo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 3876 en su artículo 3°;

Que la Presidencia del Honorable Concejo propone, conforme a lo establecido por dicho artículo, al Concejál Jorge Roberto Esquivel como integrante y Presidente de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: Designase al Concejál Jorge Roberto Esquivel para integrar y presidir la Comisión de Tasaciones y Valuaciones de la Municipalidad de Ituzaingó, creada por Ordenanza N° 3876.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 032/17 **Fecha: 18/10/2017**

VISTO:

La celebración del 145° aniversario de la fundación de la ciudad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 300-E-2017 ha dispuesto declarar no laborable el día 24 de Octubre para la Administración Pública Provincial y feriado optativo para las distintas ac-

tividades comerciales o industriales en el Partido de Ituzaingó, en adhesión a tal acontecimiento, conforme constancias obrantes en el Expediente N° 4134-09.369/17;

Que mediante el Decreto N° 0955/17 el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a la Resolución Ministerial mencionada;

Que en consecuencia y con el fin de dar mayor distinción a la celebración, resulta conveniente adherir a la Resolución Ministerial y al Decreto Municipal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA

Artículo 1°: Adhiérase a la Resolución N° 300-E-2017 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por la cual se declara día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para otras actividades, en el Partido de Ituzaingó, el día 24 de Octubre de 2017, al celebrarse el 145° aniversario de la fundación de la Ciudad de Ituzaingó.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 033/17 **Fecha: 20/10/2017**

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 033/17 **Fecha: 27/10/2017**

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria, suspendida mediante el decreto N° 33, para el día miércoles 1 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, a los efectos de dar tratamiento a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 8/2017

Lista de Asuntos Entrados.
Dictámenes de Comisión.

Artículo 2°.- De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 040/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124 - D.N.I. N° 18.322.027) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la Señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (Legajo N° 2540 - D.N.I. 26.873.407), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Oswaldo Alfredo TROISI** (Legajo N° 3829 - D.N.I. N° 10.201.375) como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios encomendados para el Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señorita **Sofía Micaela ROUMIEUX** (Legajo N° 5754 - D.N.I. N° 40.851.020), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejel del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Edgardo Ernesto BERETTA** (Legajo N° 3276 - D.N.I. N° 18.320.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Brian Edgardo BERETTA** (Legajo N° 5905 - D.N.I. N° 38.358.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Nicolás Adrián ESQUIVEL** (Legajo N° 5803 - D.N.I. N° 40.950.966) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señora **Gladys Beatriz ZALAZAR** (Legajo N° 6018 - D.N.I. N° 14.885.419) como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área Secretaría del HCD, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señora **María Virginia LEONE** (Legajo N° 4164 - D.N.I. N° 27.388.755) como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área de comunicación, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señorita **Abril Bianca SANTANA CASTRO** (D.N.I. N° 41.664.247), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/17 Fecha: 09/10/2017

Designación de la señorita **Paula DORIN** (D.N.I. N° 40.378.924), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/17 Fecha: 09/10/2017

Designación del señor **Carlos Alberto CARUSOI** (D.N.I. N° 11.911.972), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área Secretaría del HCD, a partir del día 1° de octubre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/17 Fecha: 31/10/2017

Designación de la señora **Silvia Ana PRELLA** (D.N.I. N° 14.386.462) como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área Secretaría del HCD, a partir del día 1° de noviembre de 2017.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 937/17**Detalle de artículos****Detalle artículo 1°:**

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	2220	900.00
1110114000	01.01.00	3320	220,695.00
1110113000	01.00.00	3490	10,000.00
1110113000	01.00.00	2550	25,000.00
1110113000	01.00.00	3240	25,000.00
1110113000	01.00.00	2990	5,000.00
1110113000	01.00.00	2940	6,000.00
1110113000	01.00.00	2210	21,000.00
1110152000	01.01.00	2960	3,100.00
1110152000	01.01.00	2990	1,200.00
1110115000	23.01.00	3330	15,000.00
1110115000	23.01.00	3330	18,000.00
1110151000	21.00.00	2790	14,000.00
1110151000	01.00.00	3390	40,000.00
1110151000	01.00.00	2920	10,000.00
1110151000	01.00.00	1240	16,000.00
1110151000	01.00.00	1240	20,000.00
1110113000	01.00.00	3490	28,000.00
1110113000	01.00.00	3490	2,000.00
1110117000	52.00.00	1150	27,550.00
1110115000	52.00.00	1150	4,500.00
1110115000	52.00.00	1150	14,000.00
1110115000	53.00.00	2650	4,500.00
1110115000	52.00.00	1150	22,880.00
1110119000	19.00.00	3310	8,000.00
1110118000	81.00.00	2590	5,000.00
1110118000	81.00.00	2590	120,000.00
1110118000	81.00.00	2520	35,000.00
1110113000	01.00.00	2230	15,000.00
1110113000	01.00.00	3240	100,000.00
1110115000	52.00.00	1150	53,900.00
1110117000	72.00.00	3220	10,000.00
1110115000	52.00.00	1150	92,800.00
1110116000	01.00.00	2960	15,000.00
1110116000	01.00.00	2940	5,000.00
1110115000	52.00.00	1150	3,100.00
1110116000	01.00.00	2940	1,000.00
1110151000	01.00.00	1110	1,230,000.00
1110111000	01.02.00	2330	1,500.00
1110117000	72.00.00	3220	39,500.00
1110117000	72.00.00	3210	20,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110120000	20.00.00	3610	12,000.00
1110152000	01.02.00	1240	322,315.00
1110151000	01.00.00	3490	418,000.00
1110151000	01.00.00	3510	400,000.00
1110113000	31.00.00	3530	125,000.00
1110113000	31.00.00	3930	10,000.00
1110115000	52.00.00	1240	17,500.00
1110118000	81.00.00	2390	18,000.00
1110118000	81.00.00	4310	16,000.00
1110118000	81.00.00	2520	3,000.00
1110118000	81.00.00	2520	2,000.00
1110115000	01.00.00	2110	8,500.00
1110116000	01.00.00	4370	6,500.00
1110200000	01.00.00	3320	5,000.00
1110200000	01.00.00	3320	4,000.00
1110113000	01.00.00	1150	85,000.00
1110113000	01.00.00	3990	2,500.00
1110151000	01.00.00	1110	2,481,485.02
1110151000	01.00.00	1110	438,000.00
1110151000	01.00.00	1150	456,024.18
1110113000	01.00.00	1150	33,000.00
1110113000	01.00.00	1240	84,000.00
1110151000	01.00.00	1150	90,000.00
1110151000	01.00.00	1170	204,103.67
1110151000	01.00.00	2950	5,834.93
1110151000	01.00.00	1170	77,368.74
1110151000	01.00.00	1170	107,900.00
TOTAL			7,742,156.54

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110114000	01.01.00	2320	10,000.00
1110114000	01.01.00	2990	15,000.00
1110114000	01.01.00	2920	15,000.00
1110114000	01.01.00	2960	45,000.00
1110114000	01.01.00	2930	5,000.00
1110114000	01.01.00	2910	35,000.00
1110114000	01.01.00	3330	96,595.00
1110113000	01.00.00	2960	10,000.00
1110113000	01.00.00	2960	55,000.00
1110113000	01.00.00	2920	6,000.00
1110113000	32.00.00	3290	21,000.00
1110152000	01.01.00	2990	3,100.00
1110152000	01.01.00	3320	1,200.00
110151000	01.00.00	3330	15,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	3330	18,000.00
1110151000	01.00.00	3320	4,000.00
1110151000	01.00.00	3320	66,000.00
1110151000	01.00.00	3320	20,000.00
1110113000	01.00.00	2990	28,000.00
1110113000	01.00.00	2990	2,000.00
1110115000	52.00.00	2790	27,550.00
1110115000	52.00.00	2620	4,500.00
1110115000	52.00.00	3220	14,000.00
1110115000	53.00.00	2620	4,500.00
1110115000	54.00.00	2930	22,500.00
1110115000	54.00.00	2790	380.00
1110119000	19.00.00	4370	8,000.00
1110118000	81.00.00	2750	5,000.00
1110118000	81.00.00	3310	120,000.00
1110118000	81.00.00	2310	35,000.00
1110151000	01.00.00	3330	10,000.00
1110113000	32.00.00	3220	15,000.00
1110113000	32.00.00	3240	100,000.00
1110115000	53.00.00	2550	37,400.00
1110115000	53.00.00	2750	16,500.00
1110117000	72.00.00	2960	10,000.00
1110115000	52.00.00	3490	92,800.00
1110116000	01.00.00	2920	15,000.00
1110116000	01.00.00	2920	5,000.00
1110115000	52.00.00	3220	3,100.00
1110116000	01.00.00	2920	1,000.00
1110151000	21.00.00	2840	1,230,000.00
1110111000	01.01.00	2920	1,500.00
1110117000	72.00.00	5140	59,500.00
1110120000	20.00.00	3260	12,000.00
1110152000	01.02.00	2150	19,900.00
1110152000	01.02.00	2510	1,200.00
1110152000	01.02.00	2580	8,600.00
1110152000	01.02.00	2710	6,050.00
1110152000	01.02.00	2740	600.00
1110152000	01.02.00	2750	200.00
1110152000	01.02.00	2790	500.00
1110152000	01.02.00	2930	3,600.00
1110152000	01.02.00	2990	400.00
1110152000	01.02.00	3490	57,070.00
1110152000	01.02.00	2610	25.00
1110152000	01.02.00	3150	224,170.00
1110151000	01.00.00	1110	818,000.00
1110113000	01.00.00	3910	135,000.00
1110115000	01.00.00	4350	17,500.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110118000	81.00.00	2230	18,000.00
1110118000	81.00.00	4330	16,000.00
1110118000	81.00.00	2720	3,000.00
1110118000	81.00.00	2690	2,000.00
1110115000	51.00.00	3290	8,500.00
1110116000	01.00.00	4360	6,500.00
1110200000	01.00.00	2960	5,000.00
1110200000	01.00.00	2910	4,000.00
1110113000	01.00.00	3910	87,500.00
1110151000	01.00.00	3210	93,125.00
1110151000	01.00.00	3220	1,258,360.02
1110151000	01.00.00	3510	1,130,000.00
1110151000	01.00.00	3220	438,000.00
1110151000	01.00.00	3320	160,000.00
1110151000	01.00.00	2710	1,386.52
1110151000	01.00.00	2740	558.00
1110151000	01.00.00	2750	5,183.04
1110151000	01.00.00	2790	15,050.00
1110151000	01.00.00	2930	17,253.68
1110151000	01.00.00	2990	9,035.63
1110151000	01.00.00	3120	1,085.47
1110151000	01.00.00	3130	2,399.84
1110151000	01.00.00	3140	20,148.39
1110151000	01.00.00	3310	7,527.11
1110151000	01.00.00	3350	1,999.99
1110151000	01.00.00	3110	214,396.51
1110113000	01.00.00	4360	33,000.00
1110113000	01.00.00	4350	84,000.00
1110151000	01.00.00	3220	90,000.00
1110151000	01.00.00	2650	38,452.00
1110151000	01.00.00	2840	12,132.40
1110151000	01.00.00	2610	1,890.00
1110151000	01.00.00	2790	29,207.50
1110151000	01.00.00	2910	31,733.32
1110151000	01.00.00	2110	19,387.83
1110151000	01.00.00	2150	3,946.00
1110151000	01.00.00	2750	27,240.00
1110151000	01.00.00	2950	13,500.00
1110151000	01.00.00	3320	26,614.62
1110151000	01.00.00	2960	5,834.93
1110151000	21.00.00	2550	77,028.74
1110151000	21.00.00	2590	340.00
1110151000	01.00.00	4210	2,500.00
1110151000	01.00.00	4220	105,400.00
			7,742,156.54

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	3510	5,000.00
1110113000	31.00.00	3320	30,000.00
1110113000	31.00.00	3320	42,000.00
1110113000	32.00.00	2920	5,000.00
1110113000	32.00.00	2550	4,000.00
1110113000	32.00.00	2990	5,000.00
1110113000	32.00.00	3330	2,000.00
1110113000	31.00.00	3320	200,000.00
1110151000	01.00.00	4210	83,000.00
1110151000	01.00.00	4210	43,000.00
1110151000	01.00.00	2560	67,021.08
1110151000	21.00.00	2440	1.20
1110151000	21.00.00	2510	4,295.04
1110151000	21.00.00	2550	17,215.73
1110151000	21.00.00	2560	2,824.26
1110151000	21.00.00	2590	18,916.74
1110151000	21.00.00	2220	4,222.92
1110151000	21.00.00	2420	9,600.00
1110151000	21.00.00	2430	2,130.46
1110151000	24.81.00	1210	320,000.00
1110151000	24.81.00	1260	235,317.46
1110151000	24.81.00	2150	6,264.88
1110113000	31.00.00	1130	339,180.56
1110151000	24.81.00	2650	9,604.00
1110151000	24.81.00	2690	1,181.10
1110151000	24.81.00	2710	9,227.63
1110151000	24.81.00	2750	55,699.55
1110151000	24.81.00	2790	18,366.07
1110151000	24.81.00	2720	3,000.00
1110113000	31.00.00	3510	30,000.00
1110113000	32.00.00	3140	34,000.00
1110113000	31.00.00	2560	36,500.00
TOTAL			1,643,568.68

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110113000	31.00.00	3290	5,000.00
1110113000	31.00.00	2960	30,000.00
1110113000	31.00.00	2960	42,000.00
1110113000	32.00.00	3320	9,000.00
1110113000	32.00.00	3320	5,000.00
1110113000	32.00.00	3510	2,000.00
1110113000	31.00.00	2960	200,000.00
1110151000	24.81.00	4320	83,000.00

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	24.81.00	4310	43,000.00
1110151000	01.00.00	4210	126,227.43
1110151000	24.81.00	3220	378,310.00
1110151000	24.81.00	3290	183,272.34
1110113000	31.00.00	4810	339,180.56
1110151000	24.81.00	2630	20,000.00
1110151000	24.81.00	2640	77,078.35
1110113000	31.00.00	2510	30,000.00
1110113000	32.00.00	2960	34,000.00
1110113000	32.00.00	3220	36,500.00
TOTAL			1,643,568.68

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110117000	01.02.00	2310	2,500.00
1110117000	01.02.00	2310	3,500.00
1110117000	01.02.00	2310	8,000.00
1110151000	24.80.00	1310	45,225.39
1110151000	24.80.00	2960	37,916.55
1110151000	24.80.00	4220	86,113.62
1110115000	52.00.00	3220	75,000.00
1110117000	01.02.00	2310	12,000.00
1110117000	01.02.00	2310	3,000.00
1110117000	01.02.00	3490	3,000.00
1110119000	17.00.00	2230	1,200.00
1110119000	17.00.00	2230	6,400.00
1110119000	17.00.00	2230	23,000.00
1110119000	17.00.00	2230	800.00
1110119000	17.00.00	2230	700.00
1110118000	81.00.00	2230	10,000.00
1110151000	01.00.00	3330	10,000.00
1110119000	18.00.00	2910	9,000.00
1110117000	01.02.00	3510	170,000.00
1110117000	72.00.00	2110	94,000.00
1110115000	54.00.00	1150	25,000.00
1110115000	52.00.00	3490	28,520.00
1110115000	52.00.00	3510	49,200.00
1110115000	52.00.00	4350	99,333.40
1110115000	52.00.00	2910	39,838.80
1110115000	52.00.00	3220	350,352.80
1110117000	01.02.00	3510	50,000.00
1110117000	01.02.00	3510	70,000.00
1110119000	18.00.00	2910	4,500.00
1110117000	01.02.00	2310	75,000.00
TOTAL			1,393,100.56

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110117000	01.02.00	2390	2,500.00
1110117000	01.02.00	2340	1,500.00
1110117000	01.02.00	2590	1,000.00
1110117000	01.02.00	2320	1,000.00
1110117000	01.02.00	4360	8,000.00
1110151000	24.80.00	2640	169,255.56
1110115000	52.00.00	2220	75,000.00
1110151000	01.00.00	3330	10,000.00
1110117000	01.02.00	2110	12,000.00
1110117000	01.02.00	3290	3,000.00
1110117000	01.02.00	3530	3,000.00
1110119000	18.00.00	2940	1,200.00
1110119000	18.00.00	2590	6,400.00
1110119000	18.00.00	2110	23,000.00
1110119000	18.00.00	2580	800.00
1110119000	18.00.00	2340	700.00
1110118000	81.00.00	2150	10,000.00
1110119000	18.00.00	4360	9,000.00
1110117000	01.02.00	3220	100,000.00
1110117000	01.02.00	3290	70,000.00
1110117000	72.00.00	5140	94,000.00
1110115000	52.00.00	3290	546,406.20
1110115000	52.00.00	2220	26,493.80
1110115000	52.00.00	2990	19,345.00
1110117000	01.02.00	3910	50,000.00
1110117000	01.02.00	3910	70,000.00
1110119000	18.00.00	4360	4,500.00
1110117000	01.02.00	3220	25,000.00
1110117000	01.02.00	3290	50,000.00
TOTAL			1,393,100.56

Detalle artículo 7°:

Jurisdicción	Cat. Prog.	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	2750	129,000.00
1110151000	01.00.00	2750	40,000.00
1110117000	01.03.00	2330	5,000.00
1110117000	01.03.00	2330	10,000.00
1110117000	01.03.00	4360	20,000.00
1110117000	01.03.00	4320	25,000.00
1110117000	01.03.00	2330	2,000.00
1110117000	01.03.00	4220	27,000.00
TOTAL			258,000.00

Detalle artículo 8°:

Jurisdicción	Cat. Prog	Partida	Importe
1110151000	01.00.00	3390	9,000.00
1110151000	01.00.00	4350	5,000.00
1110151000	01.00.00	2930	55,000.00
1110151000	01.00.00	2580	4,000.00
1110151000	01.00.00	4340	15,000.00
1110151000	01.00.00	2790	41,000.00
1110151000	01.00.00	2210	40,000.00
1110117000	01.03.00	2940	5,000.00
1110117000	01.03.00	2150	6,500.00
1110117000	01.03.00	2990	3,500.00
1110117000	01.03.00	4350	20,000.00
1110117000	01.03.00	4340	25,000.00
1110117000	01.03.00	2960	2,000.00
1110117000	01.03.00	2110	27,000.00
TOTAL			258,000.00

ANEXO I - DECRETO N° 946/17
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Precept. Mater.	Mañana	13/09/2017	27/09/2017	A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5386	Precept. Mater.	Tarde	13/09/2017	27/09/2017	A.R.T.
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 2	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Mater.	Doble Jorn.	23/08/2017	25/08/2017	Enfermedad
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	01/09/2017	29/09/2017	Amenaza de Aborto
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	15/09/2017	29/09/2017	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5599	N° 4	BORDA, Vanina Soledad	N° 5365	Maestra Inicial	Tarde	20/09/2017	25/09/2017	Familiar Enfermo
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Precept. Mater.	Doble Jorn.	22/08/2017	25/08/2017	Familiar Enfermo
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 5	IGLESIAS, María Laura	N° 2195	Precept. Mater.	Doble Jorn.	29/08/2017	01/09/2017	Familiar Enfermo

ANEXO I - DECRETO N° 998/17
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Precept. Mater.	Mañana	28/09/2017	02/11/2017	A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5386	Precept. Mater.	Tarde	28/09/2017	02/11/2017	A.R.T.
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	25/09/2017	06/10/2017	Enfermedad
FERNÁNDEZ, Carina Isabel	34.835.015		N° 1	MOLINA, Jacqueline Inés	N° 1616	Precept. Mater.	Doble Jorn.	04/10/2017	13/10/2017	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	HERNÁNDEZ, Alejandra Noelia	N° 5479	Maestra Mater.	Doble Jorn.	28/09/2017	06/10/2017	Familiar Enfermo
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	MORENO, Cintia Noemí	N° 3635	Maestra Mater.	Doble Jorn.	10/10/2017	13/10/2017	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 2	LOMBARDO, Pamela Soledad	N° 5924	Maestra Inicial	Doble Jorn.	18/10/2017	20/10/2017	Enfermedad
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	02/10/2017	12/10/2017	Amenaza de Aborto
KOROL, Valeria Carolina	34.505.866	N° 5844	N° 3	TULIAN, María Alejandra	N° 4854	Maestra Inicial	Mañana	13/10/2017	20/12/2017	Maternidad
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	02/10/2017	30/11/2017	Licencia sin sueldo
GALVÁN, Melina Gabriela	35.234.145	N° 5653	N° 3	HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	N° 5544	Maestra Mater.	Doble Jorn.	01/12/2017	20/12/2017	Licencia ordinaria
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Doble Jorn.	06/10/2017	18/10/2017	A.R.T.
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 3	GHILINI ARCELLA, Yasmin	N° 5862	Maestra Inicial	Mañana	17/10/2017	19/10/2017	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	02/10/2017	05/10/2017	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	CASTILLO, Laura	N° 3571	Maestra Inicial	Mañana	06/10/2017	20/12/2017	Cambio de Función
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811	N° 5846	N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	25/09/2017	27/10/2017	Enfermedad
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 5	ACOSTA, Nora Juana	N° 1040	Preceptora	Mañana	03/10/2017	06/10/2017	Enfermedad
GIGY, María Paula	29.126.114	N° 5891	N° 5	LÓPEZ, Andrea Gabriela	N° 0939	Maestra Inicial	Mañana	09/10/2017	26/10/2017	Enfermedad

A N E X O I - DECRETO N° 951/17

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-07.616/17	FARÍAS Esteban	FPX-050	2017
4134-08.400/17	GHILINO Amelia Susana	FIC-185	2017
4134-08.331/17	MAQUIOLI María Laurita	FIH-986	2017
4134-08.398/17	MULLER Sandra Beatriz	FDP-119	2017
4134-08.471/17	VIZCARRA Norma Margarita	EOH-633	2017 (cta. 3 y 4)

A N E X O I - DECRETO N° 953/17

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-07.451/17	Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día	171.529	2017
4134-07.452/17	Club Manuel R. Fragio	36.417 188.708	2017
4134-07.454/17	Instituto San Pedro Nolasco	2.917	2017
4134-07.453/17	Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires S.U.T.E.B.A.	48.664	2017

A N E X O I - DECRETO N° 972/17**Nómina de Jubilados y/o Pensionados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Período
4134-00343/16	AQUINO Francisco	122.816	100%	2016/2017
4134-24.513/15	ARREGHINI José Marcelino	402.680	50%	2015/2016 2017
4134-00703/16	BLANCO Alicia Manuela	81.225	100%	2016/2017
4134-23.589/15	BRAGGIO Simona Teresita	400.389	100%	2015/2016 2017
4134-25.787/15	CARICATO Isabel	73.601	100%	2015/2016 2017
4134-02.398/16	CARRIZO Marta Graciela	55.981	100%	2016/2017
4134-09.275/17	CASTAÑO Adriana Isabel	84.049	50%	2017
4134-26.587/15	COUSELO Stella Maris	92.655	50%	2015/2016 2017
4134-11.394/13	DUBAUSKAS José Adan	120.739	100%	2013/2015 2016
4134-22.795/15	FELICETTI Antonia	52.451	50%	2015/2016 2017
4134-00933/16	HAVELKA Apolonia	54.619	100%	2016/2017
4134-27.689/15	IBARRA Roberto	182.039	100%	2015/2016 2017
4134-26.182/15	LAMBORGHINI Liliana Nora	52.721	100%	2017 (cta. 3 a 12)
4134-01.512/16	MARTIN Nieves Clara	30.150	100%	2016/2017
4134-01.354/16	MERCADO María Flora	157.448	100%	2016/2017
4134-00453/16	PAREDES Cecilia Mercedes	187.754	50%	2016/2017
4134-26.501/15	PAZ Celia Alicia	79.496	100%	2015/2016 2017
4134-23.948/15	PINEDA Patricia Beatriz	71.103	50%	2017 (cta. 8 a 12)
4134-24.301/15	RAMOS Héctor Alberto	161.719	100%	2015/2016
4134-02.469/16	RODRÍGUEZ Mirta Graciela	504.998	100%	2016/2017
4134-26.115/15	SCARDAONI Carmen	168.813	100%	2015/2016 2017
4134-01.063/16	SCORDAMAGLIA Antonio	43.526	50%	2016/2017
4134-29.539/09	VERA María Mercedes	91.084	100%	2014/2015 2016/2017
4134-09.153/17	VERGARA Estervina del Carmen	85.928	100%	2017

A N E X O I - DECRETO N° 973/17**Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales**

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Porc.</u>	<u>Años</u>
4134-02.409/16	ALONSO Aurora	26.910	100%	2015/2016/ 2017
4134-08.853/17	BATION Daniel	125.238	100%	2017
4134-02.475/16	BLANCO TODOLI Adriana	401.382	100%	2016/2017
4134-08.854/17	CARRIZO Roque Santiago	108.082	100%	2017
4134-19.372/14	CAVASSO Antonio	90.139	100%	2015/2016/ 2017
4134-16.661/14	CITRO Yolanda	22.750	100%	2014/2015/ 2016/2017
4134-27.687/15	DUARTE Alfredo	174.538	50%	2015/2016/ 2017
4134-23.663/15	FELIX Oscar Alberto	400.297	100%	2015/2016/ 2017
4134-02.321/16	GÓMEZ Ramón Mario	106.915	50%	2017 (cta. 6 a 12)
4134-01.022/16	GUZMÁN Azucena	26.989	50%	2016/2017
4134-18.801/14	GUTIÉRREZ OLALLA Delia	202.478	50%	2015/2016/ 2017
4134-25.674/15	HEREÑU Hilda del Tránsito	158.978	50%	2015/2016/ 2017
4134-15.595/13	ISCHIA Ángela Beatriz	41.883	50%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017
4134-05.979/12	LOBATO MAZZUCCO Virginia Jacinta	85.411	50%	2015/2016/ 2017
4134-00043/16	MARENCO Elsa Amelia	114.047	50%	2015/2016/ 2017
4134-04.436/16	MARTÍNEZ Humberto Segundo	164.076	100%	2016/2017
4134-00220/16	MELI Salvador Carlos	138.027	100%	2016/2017
4134-00173/16	NÉSTOR Francisca Inés	400.058	100%	2015/2016/ 2017
4134-00611/16	PELLE Roberto Miguel	202.172	100%	2016/2017
4134-00673/16	PONTON Hélida del Rosario	155.807	50%	2016/2017
4134-01.230/16	REYNA Edith Beatriz	41.932	100%	2016/2017
4134-11.521/13	ROMERO Marcelo Adrián	119.281	100%	2013/2014/ 2015/2016/ 2017
4134-00281/16	ROSEMBERG Jorge Luis	205.837	50%	2016/2017
4134-01.983/16	SANTILLÁN Carlos Alberto	89.637	100%	2/2016 A 2017

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Almaraz Lucila Noemí, modificación Decreto N° 762/17 de condonación de la deuda de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo N° 93.120.	0949/17	12
• B.G. ANALIZADORES S.A., adjudicación de la Licitación Privada N° 44/2017 para contratación de determinaciones de química clínica.	0939/17	06
• Bacigalupo Martín, autorización registro extemporáneo contrato de Obra para desempeñar funciones de Responsable de Polo Coordinador en el programa de Ingreso Social con Trabajo.	0942/17	08
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0973/17	24
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0973/17	60
• Colegio Nuestra Señora de Belén, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2016.	0980/17	28
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Parera Juan José.	0983/17	29
• Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otras Obras y Servicios Públicos - PROAS Ltda., reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0974/17	25
• De Pedro Zaida, declaración de Interés Municipal y Cultural participación en el Encuentro de Cine de la Provincia de Buenos Aires.	0995/17	34
• Día de Ituzaingó, disposición asueto administrativo.	0955/17	15
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores.	0951/17	13
• Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0951/17	58
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0953/17	14
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0953/17	58
• Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, declaración de Interés Municipal realización de una peña para recaudar fondos.	0987/17	30
• Escuela Primaria N° 15 "República de Venezuela", declaración de Interés Municipal conmemoración 50° Aniversario de su fundación.	0979/17	27
• Farías Patricia Elizabeth y Ramírez Manuel César, autorización registro extemporáneo contrato de Obra para desempeñar funciones de Técnicos de Obra Capacitadores en el programa de Ingreso Social con Trabajo.	0943/17	09
• Farmacia Central Oeste, declaración de Interés Municipal realización de la Caminata Saludable y Solidaria 2017, y autorización corte de tránsito vehicular.	0992/17	32
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 20° Edición.	1006/17	40
• Frente Unidad Ciudadana, autorización realización de una Caravana Cultura, corte de tránsito y uso de espacios públi-		

cos.	0962/17	18
• Frías Manuel Ángel y Luquez Silvana, declaración prescripción adquisitiva inmueble y posterior donación.	1004/17	38
• Fundación María Virgen Madre, modificación Decreto N° 880/17 de eximición de la Tasa por Servicios Generales.	0948/17	12
• Hotel Rivadavia 21423 S.R.L., inclusión en el régimen de alícuota general de comercio.	0938/17	06
• Inmueble calle Dr. Manuel Belgrano N° 21917, V-E-485b-1g, Partida N° 163.554, disposición toma de posesión.	0969/17	22
• Instituto San Francisco Solano, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2016.	1003/17	38
• Jornada Regional de Discapacidad e Inclusión, declaración de Interés Municipal 1° Edición.	0952/17	14
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0972/17	24
• Jubilados y Pensionados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0972/17	59
• Laguna Haydée Susana, reconocimiento de pago indebido y devolución pago de más Licencia de Conductor.	0950/17	13
• Libro "Dioses del Trueno" de Sandra Moyano y Ramón Robles, declaración de Interés Municipal presentación en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza".	0956/17	15
• Micros Municipales, autorización iniciación actuaciones presumariales por robo de combustible y llave corta corriente.	0997/17	35
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 43/2017 para adquisición a EMPRENDIMIENTO LOS CUÑADOS S.R.L.	0954/17	15
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 30/09/2017.	0937/17	05
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 30/09/2017. Detalle artículos.	0937/17	48
• Programa Ingreso Social con Trabajo, disposición devolución al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación saldo de subsidio otorgado.	0947/17	12
• Romero Juan Luis, modificación Decreto N° 848/17 de eximición de la Tasa por Servicios Generales por ser jubilado.	0945/17	11
• Scigliano Analía Verónica, otorgamiento de subsidio para pago de consumo de energía eléctrica.	0989/17	31
• Telmex Argentina S.A., autorización trabajos de canalización subterránea para tendido de fibra óptica en Pte. Perón N° 8940.	0982/17	28
• Torneo de Judo "Ciudad de Ituzaingó", en la Sociedad de Fomento Villa Irupé, declaración de Interés Municipal.	0994/17	34
• Vasta Beatriz María, autorización letrados al desistimiento del juicio de apremios iniciado.	0965/17	20
• Vega Carlos Emiliano, autorización registro extemporáneo contrato de obra por presentación espectáculo "Titirifeo".	1002/17	37

DESIGNACIONES

• Andrés Gabriela Mariana, Jefa del Departamento Archivo General de la Ventanilla Única Simplificada.	1005/17	39
• Andrés Rosa Clara, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	0944/17	09
• Borrajo Andrea Cristina, Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes.	0944/17	09
• Braña Lorena Giselle, Subsecretaria de Abordaje Integral de		

Políticas de Genero.	0944/17	09
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0996/17	35
• Fusca Antonio Alberto, Coordinador Ejecutivo del Consejo Consultivo de Adultos Mayores.	0941/17	07
• Gómez Fabiana Carolina, Jefa del Departamento de Administración de la Coordinación de Gestión Educativa Superior.	0976/17	26
• Gómez Silvia Lilian, Directora de Redes Territoriales.	0944/17	09
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre.	0946/17	11
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de agosto y septiembre. Anexo.	0946/17	56
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de septiembre y octubre.	0998/17	36
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de septiembre y octubre.	0998/17	57
• Lamas Martín Alejandro, Jefe de la División Catastro de la Dirección de Rentas.	0963/17	18
• Mendoza Oscar Enrique, Jefe del Departamento Social Malvinas de la Dirección Social y Cultural Malvinas.	1000/17	37
• Müller Diego, designación como Secretario de Salud Interino.	0999/17	36
• Negeli Daniela Alejandra, Directora de Niñez y Adolescencia.	0944/17	09
• Ramos María Florencia, Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Hábitat Social.	0958/17	16
• Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0990/17	32

PERSONAL

• Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Caro, Guerrero, Fleitas, Filipetti y otros.	0993/17	33
• Bettoli Cecilia Claudia, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase B.	0977/17	27
• Calvo Luis Alberto, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a Casal Mabel Olga.	0988/17	31
• Catania Flavia Carolina, Jefa del Departamento de Zoonosis, incremento del Adicional por Disposición Permanente.	0971/17	23
• Consejo Consultivo de Adultos Mayores, creación de la Coordinación Ejecutiva y designación de Fusca Antonio Alberto como Coordinador Ejecutivo y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0941/17	07
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, modificación de la estructura orgánico funcional, designación titulares y reencasillamiento de personal de Planta Permanente y Temporaria.	0944/17	09
• Cuello Anibal Tomás, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0960/17	17
• Departamento Social Malvinas, creación en el ámbito de la Dirección Social y Cultural Malvinas y designación como Jefe de Mendoza Oscar Enrique.	1000/17	37
• Díaz Luis Miguel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase I.	0978/17	27
• Durán Norberto Sebastián, otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0986/17	30

• Echeverría Astorgano Lucas José, otorgamiento de licencia sin sueldo en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0981/17	28
• González Mauricio Fabián, reconocimiento de servicios prestados como Cajero en la Dirección de Tesorería.	0966/17	20
• Ingresos Públicos, reencasillamiento del Personal de la Secretaría.	0964/17	19
• Lamas Martín Alejandro, designación como Jefe de la División Catastro de la Dirección de Rentas y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0963/17	18
• Lizarraga Claudia, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Clase I.	0991/17	32
• Lombardi Carlos Rodolfo, aceptación renuncia como instructor de cursos de Capacitación como Horas Cátedra de Formación Profesional.	0967/17	21
• Lombardi Carlos Rodolfo, anulación del Decreto N° 515/16 de aceptación renuncia por jubilación y reincorporación a las funciones de Director General de Estadísticas.	0968/17	21
• Lombardo Yanina Vanesa, aceptación renuncia como maestra inicial suplente en el Jardín Municipal N° 2.	0957/17	16
• Moreno Oscar Antonio, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Clase A.	0961/17	17
• Ortiz Analía Mabel, disposición baja por fallecimiento.	0985/17	30
• Preininger Carlos Claudio, autorización iniciación de sumario por supuesta agresión a Fraga Diego en el Depósito de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0970/17	23
• Ramos María Florencia, designación como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Hábitat Social y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0958/17	16
• Romero Julieta, disposición suspensión sin goce de sueldos por sumario por faltas injustificadas.	0975/17	25
• Sabatelli Alejandro Martín, otorgamiento de licencia sin sueldo en la Secretaría de Infraestructura.	0984/17	29
• Santarosa Ximena Alejandra, otorgamiento Bonificación por Título.	1001/17	37
• Servicios Públicos, reencasillamiento de los trabajadores Alfonso Hugo, Córdoba José, Fernández Hugo, Molina Juan, Rodríguez Claudio y Sarco Fernando.	0940/17	07
• Sosa Eulogio, se deja sin efecto el Adicional por Disposición Permanente.	0959/17	17

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.